

administración local

AYUNTAMIENTOS

HERENCIA

ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 del R.O.F., se publica la resolución de la Alcaldía-Pre-sidencia, de fecha 1 de julio de 2021, n.º 508/2021, de delegación y modificación de delegaciones de competencias; cuyo tenor literal dice:

“Resolución de Alcaldía-Presidencia de modificación de delegación de competencias.

Por Resolución de la Alcaldía nº 394/2019, de fecha 17 de junio de 2019, se delegaron áreas/materias en varios Sres. Concejales/as, publicándose en el B.O.P. nº 117 de fecha 24 de junio de 2019.

Tras dos años de legislatura y teniendo en cuenta la nueva estructura organizativa del personal del Ayuntamiento aprobada recientemente como consencuencia del análisis previo y diagnóstico efectuado. Considerando la situación actual del Ayuntamiento y las nuevas necesidades, de acuerdo con las circunstancias que impone la realidad vigente y los propios designios del gobierno, una vez diseñada la Estructura Organizativa del Personal del Ayuntamiento, corresponde modificar de manera puntual algunas competencias delegadas en aras de una mejor organización municipal.

Por ello, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

Resuelvo:

Primero.- Modificar las delegaciones efectuadas en los Sres./as Concejales/as que se relacionan:

- Seguridad, Patrimonio, Turismo, Promoción Económica y Nuevas Tecnologías: en el Concejal D. José Manuel Bolaños Viso.
- Empleo, personal, juventud, biblioteca municipal, Universidad Popular, cementerio y limpieza viaria: en la Concejala D^a M^a Josefa Sánchez-Rey Úbeda-Contreras.
- Servicios, licencias obras menores, deportes, agua, piscina municipal y atención ciudadana: en el Concejal D. Francisco José Gallego de la Sacristana Díaz-Flores.

Las delegaciones conllevarán las facultades de dirección y gestión interna de las áreas o servicios que se relacionan.

Segundo.- Permanecer inalterables el resto de delegaciones de áreas/materias efectuadas mediante Resolución nº 394/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

Tercero.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión plenaria que se celebre.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Quinto.- Proceder a la transcripción de la presente resolución en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia”.

En Herencia, a 2 de julio de 2021.- El Alcalde, Sergio García-Navas Corrales.

Anuncio número 2172

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>